



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 1 de 52


Cód.F-PA-077

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MM-SAMC-04-DSP-2025

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO DE LOS PUNTOS CRITICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA.

MORALES, SEPTIEMBRE DE 2025

 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

 contactenos@morales-cauca.gov.co

 www.morales-cauca.gov.co

AlcaldíaMoralesCauca



INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones junto con todos sus anexos, toda vez que, al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas en la plataforma SECOP 2.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorruptcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorruptcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I.

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO DE LOS PUNTOS CRITICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

| Código | Descripción |
|----------|--|
| 72151511 | Servicio de mantenimiento o reparación de sistemas de iluminación |
| 81101701 | Servicios de ingeniería eléctrica |
| 39111800 | Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación |
| 39111603 | Alumbrado de la vía pública |
| 39101803 | Base de lámpara |
| 39121524 | Foto controles |

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de la obra a contratar son las indicadas en los respectivos estudios previos en el ítem 4.1.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsible realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la SECRETARIA DE GOBIERNO del municipio de Morales Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el Municipio de MORALES CAUCA.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

Municipio de MORALES CAUCA – LA DIRECCION LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, Calle 4 No. 1-10 Edificio CAM - Frente al Parque Los Fundadores Municipal de Morales Cauca.

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Correo electrónico de la entidad: contactenos@morales-cauca.gov.co

Tel: 3107384060

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|---|--|--|
| Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, para recibo de observaciones incluidas las referidas a la distribución de riesgos. | 26 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Plazo para presentación de observaciones | 01 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Respuesta Observaciones | 11 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada | 11 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos | 11 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Manifestación de interés | Hasta las 5 pm del 15 de septiembre del 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Audiencia de Sorteo de Consolidación de Oferentes | 16 de septiembre del 2025 a las 11:00 am | Link que se publicará en el SECOP 2 |
| Plazo máximo para publicar adendas | 16 de septiembre del 2025 hasta las 5:00 pm | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |

| | | |
|--|--|---|
| Cierre plazo para presentar propuestas y acto de apertura de propuestas (incluida la oferta económica) | 17 de septiembre de 2025 hasta las 5:00 pm | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección. | Hasta el 22 de septiembre de 2025 | COMITÉ EVALUADOR |
| Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección | 23 de septiembre de 2025 a las 9 pm | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Oportunidad para subsanar y presentar observaciones a los informes de evaluación. | Hasta el 26 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Resolución de Adjudicación del Contrato | 29 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Suscripción electrónica del Contrato | 30 de septiembre de 2025 | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II |
| Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato. | Dos días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (aprobación electrónica por la entidad y el contratista) | www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II. |

1.6 PLAZO DEL CONTRATO

Dos (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

1.7.1 Monto del presupuesto oficial.

El presupuesto oficial de la presente contratación asciende a la suma de **CIENTO VIENTE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (120.167.057), Incluido IVA.**

El presupuesto, incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

1.7.2 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo **2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015**).

1.7.3 Disponibilidad Presupuestal

La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal No. de 2025 para amparar las obligaciones que se deriven del contrato a suscribir.

1.8. PLIEGO DE CONDICIONES

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones

El proyecto de pliego de condiciones podrá consultarse en el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 Observaciones al proyecto de pliego de condiciones

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “[observaciones al documento](#)” u “[observaciones al pliego de condiciones](#)”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 Apertura y cierre del proceso de contratación

El proceso de contratación se abrirá con la **EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO** que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación – plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en el pliego para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 Pliego de condiciones definitivo

1.8.4.1 Consulta pliego de condiciones definitivo

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliego.

1.8.4.2 Modificaciones al pliego de condiciones definitivo

EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones; las adendas serán suscritas por el representante legal de la entidad y publicadas en el SECOP 2

La expedición de adendas se registrará por lo dispuesto en el artículo **2.2.1.1.2.2.1** del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082 de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.
- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis elaborado por la entidad en el estudio previo, al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos con la Comunidad Andina y Triángulo Norte únicamente con Guatemala y Salvador, por lo tanto a los bienes de los países que la integra se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **MENOR CUANTIA** pues, se trata una contratación de prestación de servicios, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 señala:

Art. 2º.- De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía. Se entiende por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”.

En el caso del Municipio de Morales Cauca, la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es de \$120.167.057, es decir, 84,41 SMLMV del año 2025, por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de la menor cuantía de la entidad y sobrepasa la mínima cuantía que es el 10 % de la menor cuantía.

2.5 LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso no se limitara a Mipymes nacionales

CAPITULO III

CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el **usuario de la respectiva figura asociativa**, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con usuario de los integrantes.

Si se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios

integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. Para el efecto **no se tendrán en cuenta las manifestaciones de interés presentadas antes de la fecha establecida en el cronograma definitivo, contenido en el acto administrativo de apertura.**

3.2 AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas, integrándose la lista con los diez números que sean extraídos, siempre que se encuentre presente quien manifestó interés, el que sea favorecido en el sorteo, pero no se encuentre presente no integrará la lista.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el cronograma.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

CAPITULO IV

LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el **MUNICIPIO DE MORALES CAUCA–DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS**, deberán estar escritos en idioma **castellano**.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ij> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA –DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS en ningún caso será responsable de los mismos.

En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Municipio es contactenos@morales-cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. Moneda.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS**.

4.1.4. Firma de la propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. Documentos reservados.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace

pronunciamento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 Identificación y entrega de la propuesta

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 Información suministrada por los oferentes.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. Recepción de las propuestas.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la oportunidad fijada en el cronograma.

4.1.9. Propuestas parciales.

No se aceptarán propuestas parciales para este proceso.

4.1.10. Propuestas alternativas.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. Retiro de la propuesta.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora prevista para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. Validez de la Propuesta

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – DIRECCION LOCAL DE SERVICIOS PUBLICOS, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el valor de la propuesta, exceda el 100% del presupuesto oficial o los unitarios máximos permitidos (precios unitarios promedio del estudio de mercado – anexo 1 del estudio
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
3. Cuando su presentación sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre o no se presente en la plataforma SECOP 2
4. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
5. Cuando el objeto social del proponente, no corresponda al objeto contractual requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales, u otra forma de asociación,
6. Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
7. Cuando no se subsane la propuesta hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (art. 5 ley 1882 de 2018).
8. Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
9. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme al cierre del proceso.
10. Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Municipio de Morales Cauca o a los demás proponentes.
11. Cuando el proponente a través de su representante legal o apoderado.
12. Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.

4.3. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

a) Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No.- 1

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y deberá estar firmada antes de escanear por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999), por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

b. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

c. Documento mediante el cual se confiere representación

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia. El poder especial requiere de presentación personal.

d. Registro único de proponentes (RUP) cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso, acorde con lo ordenado por la legislación vigente, el cual debe haber sido expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso. El proponente o cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal deberá acreditar que se encuentra inscrito en el RUP. En relación con la renovación no se requiere que se encuentra en firme.

e. Formularios exigidos debidamente diligenciados conforme a los pliegos

f. Declaración de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades

g. Pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa **deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo** por dichos conceptos, **certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002)**.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente**.
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

h. Garantía de seriedad de la propuesta

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** MUNICIPIO DE MORALES CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. **Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015).**

El o los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

i. Propuesta económica

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

4.4. RESPONSABILIDAD EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en éste pliego de condiciones, la cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta, lleva implícitos el conocimiento y la aceptación por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, de tal manera que la propuesta presentada, deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de éste proceso de selección.

4.5. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas naturales que tengan el título de **INGENIERO ELECTRICISTA** (con matrícula vigente según certificación de órgano competente), las personas

jurídicas nacionales o extranjeras que tengan en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, las cuales deberá estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en éste pliego.

5.1.2. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

5.2.1. Objeto social para personas jurídicas.

El oferente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. Representante legal.

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para

comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada.

El acta que para el efecto se aporte, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. Inhabilidades o incompatibilidades.

El oferente no debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades para participar y contratar previstas en la Constitución y la Ley.

Con la firma de la propuesta, se entiende que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

5.2.4. Proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

Al subsanar la carta de presentación de la propuesta, el documento de información de consorcio o unión temporal se deberá aportar el documento original debidamente firmado, por ende no se tendrá en cuenta la subsanación de dichos documentos si es enviada por mail o fax.

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES (CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA)

5.4.1. Capacidad jurídica

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables

para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.4.2. Capacidad financiera.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de **CIERRE** de la presente selección abreviada.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) **que se encuentre EN FIRME** a la fecha del **CIERRE** de la presente Selección Abreviada.

INDICES FINANCIEROS

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 1

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $L = \frac{\sum(AC)}{\sum(PC)}$

\sum = Sumatoria

AC = Activo Corriente

PC = Pasivo Corriente

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 1

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \frac{\sum(PT)}{\sum(AT)}$

\sum = Sumatoria

PT = Pasivo Total

AT = Activo Total

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Mayor o igual a 2

R.C.I. = Utilidad Operacional sobre Gastos de Intereses

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $NE = \frac{\sum(UO)}{\sum(GI)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de Intereses

Capital de Trabajo

Si bien el Decreto 1082 de 2015 no exige como índice financiero capital de trabajo, en virtud de lo señalado en el manual expedido por Colombia Compra Eficiente, se puede exigir este índice si la

entidad justifica su necesidad, en el caso concreto se necesita que el futuro contratista cuente con recursos para solventar las necesidades durante la ejecución del objeto contractual, pues los índices establecidos en el Decreto 1082 de 2015 no garantizan como tal la existencia de recursos disponibles.

De conformidad con lo enunciado, la Entidad exigirá un capital de trabajo $\geq 50\%$ del presupuesto oficial establecido.

Nota: Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes, deberá acreditar como mínimo el 30% del capital de trabajo exigido al proponente.

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Adicionado por el Art. 2 del Decreto 1279 de 2021) y 2.2.1.2.4.2.18 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021) del Decreto 1082 de 2015, vigentes a partir del 24 de marzo de 2022, el **índice de liquidez exigido en este proceso para los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES con domicilio en el territorio nacional será igual o superior a 0,5 y el nivel de endeudamiento menor o igual a 0,5%.**

5.4.3. Capacidad Organizacional

Para la evaluación de la capacidad organizacional del proponente, se tendrá en cuenta la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Para los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) **que se encuentre en firme** a la fecha del cierre de la presente selección.

Con base en la información del RUP en firme, se verificará que la propuesta cumpla con los siguientes requisitos para que sea considerada **hábil en capacidad organizacional**:

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Mayor o igual a 0,1

Rentabilidad del activo = Utilidad Operacional / Activo total

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RA = \frac{\sum(UO)}{\sum(AT)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional

AT = Activo Total

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Mayor o igual a 0,0

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: $RP = \frac{\sum(UO)}{\sum(P)}$

\sum = Sumatoria

UO = Utilidad Operacional
P = Patrimonio

5.4.4 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia General

El proponente deberá acreditar **experiencia general** en la ejecución de mínimo **DOS (2) CONTRATOS** clasificado en las actividades **72151500, 81101700, 39111800, 39101600, 39101800, 39121500** del Clasificador de Bienes y Servicios, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial establecido (expresado en salarios mínimos del año 2025). Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, el cual se debe encontrar en firme.

En caso de consorcios o uniones temporales se sumarán los SMLMV respectivos.

Experiencia Específica del proponente

El proponente deberá acreditar **experiencia específica** en la ejecución de un (01) CONTRATO, cuyo objeto y/o alcance incluya el **mantenimiento y/o remodelación y/o expansión y/o mejoramiento y/o repotenciación de alumbrado público y que incluya dentro de sus actividades mantenimiento, adecuación o instalación de iluminación tipo led para Alumbrado Público, y donde pueda demostrar experiencia en diseño fotométrico y la gestión ante el operador de red,** cuyo sumatoria de los valores ejecutados (expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o contratos respectivos), sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2025).

Para tal efecto, se deben aportar las respectivas certificaciones de cumplimiento y/o actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor total ejecutado del contrato.
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.
- En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

- i) Firma del interventor o supervisor del contrato
- j) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).
- k) Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que demuestre la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedente disciplinarios vigente, emitido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se originó el documento del profesional.

No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

El oferente deberá informar el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el cual pretende acreditar su experiencia en el RUP.

Tratándose de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar como mínimo un contrato de la experiencia específica solicitada y una participación mínima del 50% de la experiencia general en razón al valor de los contratos aportados

NOTA: Cuando se trate de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, se podrá tener en cuenta la experiencia aportada por sus accionistas o socios, siempre y cuando se aporte constancia expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

Los contratos de la experiencia específica, deberán ser distintos a los aportados como experiencia general.

5.4.5 Equipo de trabajo Mínimo

El proponente es libre de conformar el equipo que considere idóneo y necesario para el desarrollo de su propuesta técnica y metodológica, acorde con la organización que dé a los trabajos, sin embargo, **el personal que se relaciona a continuación corresponde al mínimo que el contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato.** No obstante, el proponente deberá disponer del personal que sea necesario para garantizar la ejecución del objeto contractual.

| PROFESIONAL | Cantidad | DEDICACIÓN | FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA | EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA |
|---------------------------------|----------|--|---|---|
| Ingeniero electricista | 01 | 50% durante todo el tiempo de ejecución del contrato. | Ingeniero electricista con título, con mínimo Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. y con una formación académica adicional de posgrado en el área de la administración o afines | Experiencia específica en Dos (02) contratos donde se haya desempeñado como DIRECTOR en la ejecución de contratos de cuyo objeto y/o alcance haya sido o esté relacionado con Alumbrado Público |
| Ingeniero electricista de Apoyo | 01 | 100 % durante todo el tiempo de ejecución del contrato | Ingeniero electricista con título, con mínimo cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y con cursos de: -Avanzado de alturas vigente -Manejo de energía peligrosas -Cumplimiento de Retilap en Mantenimiento de alumbrados (o relacionado) -Diseño Fotométrico | Experiencia específica en dos (02) contratos donde se haya desempeñado como residente y/o director en la ejecución de contratos cuyo objeto esté relacionado con Alumbrado Público y en cuyo objeto o actividades se pueda evidenciar en al menos uno de ellos que a desarrollo actividades de: -Repotenciación de luminarias de sodio a led - Diseño fotométrico o cálculos de alumbrado - Gestión ante el operador de red por manteniendo o remodelación de A.P |
| TÉCNICO EN REDES ELÉCTRICAS | 02 | 100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato | Técnico Electricista Experiencia mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. y con cursos de: -Manejo de energía peligrosas -Avanzado de alturas vigente | Acreditar un (1) Contrato, cuyo objeto Esté relacionado con mantenimiento o remodelación de Alumbrado Público |

Nota. Los anteriores perfiles deberán ser acreditados en la propuesta y según las reglas del presente pliego.

El proponente deberá presentar, para efectos de cumplir con los requisitos habilitantes, para todo el equipo de trabajo relacionado anteriormente, los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, en la cual el profesional manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional correspondiente y la vigencia de la misma.

- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada¹.
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal), en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la fiscalía general de la Nación.

Para los títulos profesionales (pregrado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la Entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Morales.

PARÁGRAFO PRIMERO: No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y pegadas en las certificaciones ni en los documentos soporte; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto de la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica

PARAGRAFO SEGUNDO: Se advierte que el personal contratado por el contratista no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Morales.

5.5. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Los proponentes (o sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal) deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Certificación de la Contraloría.
- b) Copia del RUT.
- c) Copia cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia libreta militar (varones menores de 50 años).
- e) Certificado de antecedentes disciplinarios.
- f) Antecedentes del RNMC.
- g) Redam

¹ Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1. CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán aperturadas con posterioridad al cierre en la plataforma SECOP 2 generándose el respectivo informe de propuestas presentadas.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

| FACTORES DE SELECCIÓN | | PUNTAJE |
|---------------------------------------|---|---------|
| FACTOR ECONÓMICO | PROPUESTA ECONÓMICA | 40 |
| FACTOR TECNICO | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE | 30 |
| | EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO | 15 |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | | 10 |
| EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES | | 2,5 |
| Mipyme | | 2,5 |
| PUNTAJE MÁXIMO | | 100 |

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al factor de evaluación de experiencia del Proponente

Asi mismo, de conformidad con el art. 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad deberá reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista del cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalado no se materializa en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

6.2.1 Factor Económico: 40 Puntos

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica en la plataforma SECOP II, en la pregunta del pliego de condiciones electrónico. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas
- Serán rechazadas las propuestas que excedan cualquier precio unitario de los establecidos como máximo en el pliego de condiciones.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.
- Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución: Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{(y_1 y_2 y_3 \dots y_n)}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 20 puntos, las demás propuestas recibirán cada un 0,5 punto menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

6.2.2 FACTOR TÉCNICO: 45 Puntos

6.2.2.1 Experiencia adicional del proponente: 30 PUNTOS

Cumplida la mínima habilitante tanto en experiencia general como específica, el proponente podrá alcanzar hasta **30 puntos** adicionales, allegando contratos adicionales, siempre que estos tengan por objeto y/o alcance la ejecución de actividades de mantenimiento, remodelación, adecuación y/o ampliación de alumbrado público.

| | |
|--|-----------|
| Un contrato adicional a la experiencia específica | 10 puntos |
| Dos contratos adicionales a la experiencia específica | 20 puntos |
| Tres o más contratos adicionales a la experiencia específica | 30 puntos |

Para acreditar la experiencia específica adicional requerida y las condiciones mínimas señaladas, el proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se mencionan a continuación:

A) Acta de liquidación

- B) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C) Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo

Los documentos aportados deberán contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante
- b) Nombre o razón social del contratista
- c) Objeto claramente definido
- d) Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- e) Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año)
- f) Valor total ejecutado del contrato
- g) Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. Cuando las actas no indiquen los participantes deberá adjuntarse el documento de constitución del consorcio o unión temporal
- h) Firma del interventor o supervisor del contrato
- i) Tiempo total de suspensión o fechas (día, mes y año) de todas las suspensiones y reinicios y/o plazo adicional (meses y/o días) que tuvo la ejecución del contrato (en caso de que aplique).

Nota Importante

- A. No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
- B. En caso de que el acta de recibo final y/o liquidación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.
- C. No se aceptará experiencia en consultorías subcontratadas.

6.2.2.2 Experiencia adicional del equipo de trabajo: 15 puntos.

Para otorgar el puntaje relacionado a la formación académica adicional a la formación mínima del equipo de trabajo del proponente, la Entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

| | |
|---|-----------|
| un contrato adicional a la experiencia específica del ingeniero electricista relacionada con alumbrado público | 5 puntos |
| dos contratos adicionales a la experiencia específica del ingeniero electricista relacionado con alumbrado público | 10 puntos |
| tres contratos adicionales a la experiencia específica del ingeniero electricista del relacionado con alumbrado público | 15 puntos |

El proponente deberá aportar contrato con su acta final o acta de liquidación, o certificaciones donde conste la información necesaria.

6.2.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL : (Max. 10 puntos)

Según el análisis realizado por la Entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO N° 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará los 20 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 5 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 60%.

6.2.4 EMPRENDIMIENTO O EMPRESA DE MUJERES (Máx. 2,5 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de **dos puntos cinco (2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en

cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6.2.5 Mipyme domiciliada en Colombia (Máx. 2,5 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de **dos puntos cinco (2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

NOTA: En el caso de que la subsanación del RUP se realice con ocasión al requisito habilitante relacionado con la fecha de expedición del certificado, es decir, no superar los treinta (30) días de expedición del certificado, no se aplicará lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y evaluará la información proporcionada por el proponente para determinar si se trata exclusivamente de una actualización de la fecha de expedición del RUP, sin que ello implique una mejora en la oferta inicialmente presentada. En caso afirmativo, se podrá otorgar al proponente el puntaje correspondiente por este criterio

6.3 COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Municipio de Morales Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACION

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, seleccionándose al que extraiga la balota de mayor valor.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato el MUNICIPIO DE MORALES CAUCA – SECRETARIA DE GOBIERNO podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

6.7 DEVOLUCIÓN DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD.

En caso de declaratoria de desierta o revocatoria del proceso de Licitación Pública, los proponentes podrán acercarse a la Entidad a reclamar el original de la garantía de seriedad, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se declara desierta la Selección Abreviada.

CAPITULO VII

CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO DE MORALES A REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO A TODO COSTO DE LOS PUNTOS CRITICOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORALES – CAUCA.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta las siguientes obligaciones:

Obligaciones en materia de ejecución.

- 1) Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato.
- 2) Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con el Mantenimiento, ciñéndose a las normas técnicas vigentes.
- 3) Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante las actividades permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones.
- 4) El Contratista deberá dar estricto cumplimiento al cronograma de los servicios prestados.
- 5) El CONTRATISTA asumirá el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- 6) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra.

Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:

Serán de cargo del CONTRATISTA:

- 1) La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones.
- 2) El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en el pliego. Para tal fin la SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista.
- 4) Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.
- 5) Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la

importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.

6) EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico en caso de requerirse para la prestación del servicio

Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal

- 1) El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la Entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País que cubra los siguientes amparos, por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- 1). **Cumplimiento**, de las obligaciones derivadas del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación.
- 2). **Calidad del servicio**, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato.
- 3). **Salarios, prestaciones e indemnizaciones sociales**, para asegurar su pago al personal que el Contratista llegare a subcontratar en la ejecución del convenio equivalente al cinco por ciento (5%)

del valor del mismo, la cual deberá estar vigente desde la fecha de firma del convenio más el término de su ejecución y tres (3) años más

4). Responsabilidad extracontractual por el valor de 200 SMMLV, con una vigencia igual al plazo del contrato.

Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones. Los costos de la propuesta se asumen por cuenta y riesgo del proponente.

7.6 SUPERVISION

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe el Alcalde Municipal de MORALES CAUCA, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Municipio de MORALES CAUCA.

7.7 PRECIO / FORMA DE PAGO

7.7.1 Precio

Será el valor que se oferte el proponente ganador

7.7.2 Forma de Pago

EL MUNICIPIO DE MORALES efectuará el pago en actas parciales hasta el 50% al CONTRATISTA, una vez se haya cumplido con la ejecución del objeto contractual en el plazo indicado, de conformidad con las Actividades estipuladas por el contratista y recibidas a satisfacción por parte del supervisor se realizará el 50% restante. Para efectos del pago, se deberá presentar la factura o documento equivalente respectivo, acompañado del informe con las evidencias correspondientes y la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Para efectos de realizar los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).
NOTA: EL MUNICIPIO DE MORALES solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas. El valor pactado se pagará en contra entrega al

contratista, de conformidad con las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor.

7.8 MULTAS

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

En el contrato se pactarán las siguientes causales multas:

- Por mora o incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones referidas en el pliego de condiciones y del estudio previo, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de ésta obligación a satisfacción de la entidad.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar los servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los servicios contratados, y por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones técnicas, sin previa autorización de la entidad, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes o dar respuesta a los requerimientos dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto

según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato

7.9 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que el Municipio adeude al **CONTRATISTA** y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el **CONTRATISTA**, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

7.10 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.11 PUBLICACIONES E INFORMACIONES

EL MUNICIPIO DE MORALES se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los servicios prestados.

7.12 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.13 CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

7.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la Entidad a la luz de lo

ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.15 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación.

Para la liquidación, se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías del pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones, responsabilidad civil, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

7.16 CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento (total o parcial, sea en la etapa de ejecución o de liquidación), **EL MUNICIPIO** exigirá al contratista a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente.

EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.

7.17 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL

En el contrato se pactarán las cláusulas excepcionales que se encuentran consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

ANEXOS ANEXO N° 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2195 de 2022, la persona jurídica proponente o integrante de proponente plural, tiene los siguientes socios, accionistas, asociados o integrantes según corresponda:

| NOMBRE | CÉDULA | NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES O PARTES DE INTERES O PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN |
|--------|--------|---|
| | | |



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 38 de 52

Cód.F-PA-077

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]


Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

 contactenos@morales-cauca.gov.co

 www.morales-cauca.gov.co

Alcaldía Morales Cauca



ANEXO N° 2 MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores
MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾ |
|--------|-------------------------------------|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

- ⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.
3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
 4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
 5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
 6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 40 de 52


Cód.F-PA-077


Telefax _____
Ciudad _____


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

 contactenos@morales-cauca.gov.co

 www.morales-cauca.gov.co

AlcaldíaMoralesCauca



ANEXO N° 3 MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Morales Cauca, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MORALES

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

| NOMBRE | TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾ | COMPROMISO (%) ⁽²⁾ |
|--------|---|----------------------------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

⁽¹⁾ Discriminar en función de los ítem de obra

⁽²⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11


Página 42 de 52


Cód.F-PA-077


En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2021.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

 contactenos@morales-cauca.gov.co

 www.morales-cauca.gov.co

Alcaldía Morales Cauca



ANEXO N° 4 CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

| | |
|-------------|----------------------------|
| CONTRATO N° | |
| CONTRATANTE | MUNICIPIO DE MORALES CAUCA |
| CONTRATISTA | |
| OBJETO | |
| VALOR | \$ |
| PLAZO | |

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía N.º ____ expedida en ____, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE MORALES CAUCA, en su calidad de ALCALDESA MUNICIPAL, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará EL MUNICIPIO MORALES CAUCA, por una parte, y por la otra, _____, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º ____ de ____ en ejercicio del poder especial, representante legal de _____ con Nit ____, y quien para efectos del presente contrato se denominara EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio de MORALES CAUCA adelantó la Selección Abreviada N.º ____ con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución N.º ____ del __ de 2021, fue adjudicado el contrato al proponente _____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: _____ CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: EL _____ CONTRATISTA, se obliga para con el MUNICIPIO DE LA MORALES CAUCA a: 1) cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 3) constituir las pólizas exigidas por la entidad, cuando fuere procedente. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. El contratista se obliga expresamente a: 1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: _____. CLAUSULA TERCERA. PRECIO: El precio del presente contrato es de _____ M/CTE (\$ _____) IVA INCLUIDO. CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO: ____ () MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: _____. En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.). CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N.º ____ del _____. CLAUSULA SEPTIMA. - PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud,

riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al MUNICIPIO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS: _____. CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial o total el contratista pagará al MUNICIPIO DE MORALES CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION: La supervisión la ejercerá _____, o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del MUNICIPIO DE MORALES CAUCA. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR: El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES: El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA DEDIMA NOVENA: LIQUIDACION: La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL MUNICIPIO, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se registrará por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. CLAUSULA VIGECIMA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. b) El pliego de condiciones y los estudios previos. c) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato incluidas las pólizas. CLAUSULA VIGECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal.



ANEXO 5

CARTA DE INTENCION (EQUIPO DE TRABAJO)

Morales, Cauca, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Estoy dispuesto a desplazarme al Municipio de Morales Cauca durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Municipio de Morales Cauca la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.
- Que no estoy inhabilitado para contratar con el Estado.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).





ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 46 de 52

Cód.F-PA-077

ANEXO 6 VINCULACION PERSONA NACIONAL

Morales, _____ (fecha)

Señores

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar que para la ejecución del contrato contrataré el siguiente porcentaje de vinculación de personal nacional:

_____ %

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).



ANEXO 7

ANEXO 7A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

| | |
|--|---|
| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | |
| | |

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|---|---|--|
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

| Denominación del cargo directivo dentro de la empresa | Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica | Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo |
|--|---|--|
| Gerente/ Director de ventas] | ejercen el cargo en el último año] | |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| [Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico] | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |
| | [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] | [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] |

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 50 de 52

Cód.F-PA-077


Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

 contactenos@morales-cauca.gov.co

 www.morales-cauca.gov.co

AlcaldíaMoralesCauca



ANEXO 7B

– ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia apporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

[Nombre y firma de la persona natural]



ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 891500982-6

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Fecha: junio de 2024

Versión: 11

Página 52 de 52

Cód.F-PA-077

ANEXO 7C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
MUNICIPIO DE MORALES CAUCA

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa], ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del 20__

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

📞 Línea de atención ciudadana: 310 738 4060

📍 Dirección: Calle 4 No. 1 - 10 Edificio CAM

✉️ contactenos@morales-cauca.gov.co

🌐 www.morales-cauca.gov.co

AlcaldíaMoralesCauca

